

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025

TRD_103_34_14

Yopal Casanare, 14 de octubre del 2025

~~2025021844~~

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 21 de julio del 2025 acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CP No. 2025-0191 al ejecutado **PEDRO JOSÉ MORALES VEGA**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO
MORALES VEGA	PEDRO JOSÉ	74.346.095

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 14 de octubre hasta el día 20 de octubre del 2025 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO


Revisó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.


Proyectó: David Fernando Rincón González
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025

📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.
 ✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co



CO-SC-CER42305

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 0191 DEL 21 DE JULIO DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CP No. 2025-0191**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 4120934, exigibilidad Pagaré No. 4120934.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el manual de funciones y competencias laborales empleados públicos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 826 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo 03 del 20 de marzo de 2025 de la junta directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del crédito se estableció, el pagaré en blanco No. 4120934 con su respectiva carta de instrucciones como respaldo de la obligación.

Que, como anexo del pagaré en blanco No. 4120934 reposa el documento denominado “plan de pago”, con el que se estableció la amortización o el plazo en cuotas con su respectivo valor para el pago de la obligación, y que conforme lo indica el documento de plan de pagos el ejecutado solicitó una refinanciación de la obligación la cual fue aprobada y en la que se establecieron un total de setenta y siete (77) cuotas para el cumplimiento del crédito.

Que, el pagaré No. 4120934 fue suscrito y aceptado en blanco por el señor **JOSE PASTOR CASTRO REY**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.411.341**, en calidad de deudor del crédito, así como por el señor **PEDRO JOSÉ MORALES VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **74.346.095**, en calidad de codeudor del crédito.

Que el crédito No. 4120934 fue desembolsado por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.oo)** M/CTE de capital.

Que se han realizado a la fecha abonos al crédito por concepto de capital por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$5.598.717.oo)** M/CTE.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Manual de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 4120934, en fecha 21 de julio del 2025, según estado de cuenta emitido a la fecha y anexo al presente y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.401.283.oo)** M/CTE,



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573. ✉
E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

más los intereses corrientes, moratorios, seguros, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 4120934 dispone de cláusula aceleratoria en la cláusula CUARTA literal B, la cual se hace uso desde el 21 de julio del 2025.

Que, el pagaré No. 4120934 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **JOSE PASTOR CASTRO REY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 17.411.341**, y **PEDRO JOSE MORALES VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 74.346.095**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. **4120934**.

No. CUOTA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	CONCEPTO	TASA DE INTERES CORRIENTE	VALOR
49	02-07-2024	01-08-2024	CAPITAL		\$ 41.750
	02-07-2024	01-08-2024	INTERES CORRIENTE	11.80% N.A	\$ 13.851



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573. ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

49	02-08-2024	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO		
50	02-08-2024	01-09-2024	CAPITAL		\$ 42.167
	02-08-2024	01-09-2024	INTERES CORRIENTE	11.80% N.A	\$ 13.579
50	02-09-2024	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO		
50	02-08-2024	01-09-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.740
51	02-09-2024	01-10-2024	CAPITAL		\$ 43.013
	02-09-2024	01-10-2024	INTERES CORRIENTE	11.80% N.A	\$ 12.733
51	02-10-2024	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO		
51	02-09-2024	01-10-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.740
52	02-10-2024	01-11-2024	CAPITAL		\$ 43.018
	02-10-2024	01-11-2024	INTERES CORRIENTE	11.80% N.A	\$ 12.728
52	02-11-2024	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO		
52	02-10-2024	01-11-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.740
53	02-11-2024	01-12-2024	CAPITAL		\$ 43.844
	02-11-2024	01-12-2024	INTERES CORRIENTE	11.80% N.A	\$ 11.902
53	02-12-2024	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO		
53	02-11-2024	01-12-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 5.740
54	02-12-2024	01-01-2025	CAPITAL		\$ 43.885
	02-12-2024	01-01-2025	INTERES CORRIENTE	11.80% N.A	\$ 11.861
54	02-01-2025	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO		
54	02-12-2024	01-01-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 5.740
55	02-01-2025	01-02-2025	CAPITAL		\$ 44.324
	02-01-2025	01-02-2025	INTERES CORRIENTE	11.80% N.A	\$ 11.422
55	02-02-2025	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO		
55	02-01-2025	01-02-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 5.740
56	02-02-2025	01-03-2025	CAPITAL		\$ 45.829



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.
 PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

	02-02-2025	01-03-2025	INTERES CORRIENTE	11.80% N.A	\$ 9.917
56	02-03-2025	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO		
56	02-02-2025	01-03-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 5.740
57	02-03-2025	01-04-2025	CAPITAL		\$ 45.224
	02-03-2025	01-04-2025	INTERES CORRIENTE	11.80% N.A	\$ 10.522
57	02-04-2025	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO		
57	02-03-2025	01-04-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 5.740
58	02-04-2025	01-05-2025	CAPITAL		\$ 46.001
	02-04-2025	01-05-2025	INTERES CORRIENTE	11.80% N.A	\$ 9.745
58	02-05-2025	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO		
58	02-04-2025	01-05-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 5.740
59	02-05-2025	01-06-2025	CAPITAL	11.80% N.A	\$ 46.135
	02-05-2025	01-06-2025	INTERES CORRIENTE	11.80% N.A	\$ 9.611
59	02-06-2025	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO		
59	02-05-2025	01-06-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 5.740
60	02-06-2025	01-07-2025	CAPITAL		\$ 46.891
	02-06-2025	01-07-2025	INTERES CORRIENTE	11.80% N.A	\$ 8.855
60	02-07-2025	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO		
60	02-06-2025	01-07-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 5.740

- Por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$869.202.00) M/CTE**, por concepto del saldo capital acelerado desde el 21-07-2025.
 - Por el interés moratorio sobre el valor a capital acelerado, desde el 22-07-2025 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.
- Por el valor de seguros que en lo sucesivo se causen hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, lo anterior de conformidad con el artículo 431 del Código General del Proceso y artículo 68 de la Ley 45 de 1990.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.
 PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ARTICULO SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

ARTICULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **JOSE PASTOR CASTRO REY**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.411.341**, y **PEDRO JOSE MORALES VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **74.346.095**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **TRES MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (3.013.772.00) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **CAPRESOCA E.P.S**, a la cual se encuentra afiliado el ejecutado **JOSE PASTOR CASTRO REY**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.411.341**, para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Líbrese el oficio respectivo.

ARTICULO QUINTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **SANITAS E.P.S** a la cual se encuentra afiliado el ejecutado **PEDRO JOSE MORALES VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **74.346.095**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Líbrese el oficio respectivo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección de correo electrónico jpastor25@gmail.com y/o jpastorrey25@gmail.com del ejecutado **JOSE PASTOR CASTRO REY**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en los artículos 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. De no lograrse la citación y/o notificación por los medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección física correspondiente, en los términos establecidos en el Estatuto Tributario artículos 565 y 568 en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del manual del Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección de correo electrónico pedro123@gmail.com del ejecutado **PEDRO JOSE**



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573. ✉
E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

MORALES VEGA, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en los artículos 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. De no lograrse la citación y/o notificación por los medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **Carrera 13 No. 22-22 Barrio Fundación** de Aguazul, Casanare, en los términos establecidos en el Estatuto Tributario artículos 565 y 568 en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del manual del Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 21 de julio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: David Fernando Rincón González
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. **PBX:** 320 889 9573. **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 4120934

Fecha sistema	18-07-2025	Fecha pagare	04-06-2020	Valor credito	7,000,000	Saldo credito	1,679,795	Plazo	24	M
Cliente	17411341	JOSE PASTOR CASTRO REY				Saldo Capital	1,401,283			
Direccion	- FINC LA GRANJA Casanare / AGUAZUL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	AVICULTURA			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	17-06-2020	Fecha vencimiento	01-12-2026	Calificacion credito	D	Fecha proyeccion	21-07-2025			
Tipo de interes	TASA FOMENTO		Tasa N.A. %	11.800	Telefonos	3102302737 / 3118964137 / 3118964137				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		01-10-2024				
Valor cuota	55,746	Tipo credito	CREDITO DE FOMENTO	Plazo		60 - Meses				

Codeudores						
DETALLE DE SALDOS						
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO	
			CAPITAL		822,138	
	21-07-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		1,083	
			Gastos de cobranza		40,005	
			SEGURO DE VIDA		5,740	
61	01-08-2025		INTERES CORRIENTE	4,761	5,600	
61	01-08-2025		CAPITAL	47,064	47,064	
60	01-07-2025	20	CAPITAL	46,891	46,891	
60	01-07-2025		Rediferido intereses corrientes			
60	01-07-2025	20	SEGURO DE VIDA		5,740	
60	01-07-2025	20	INTERES MORATORIO		544	
60	01-07-2025	20	INTERES CORRIENTE	8,855	8,855	
59	01-06-2025	50	INTERES MORATORIO		1,489	
59	01-06-2025	50	SEGURO DE VIDA		5,740	
59	01-06-2025		Rediferido intereses corrientes			
59	01-06-2025	50	CAPITAL	46,135	46,135	
59	01-06-2025	50	INTERES CORRIENTE	9,611	9,611	
58	01-05-2025	81	CAPITAL	46,001	46,001	
58	01-05-2025	81	INTERES CORRIENTE	9,745	9,745	
58	01-05-2025	81	INTERES MORATORIO		2,511	
58	01-05-2025	81	SEGURO DE VIDA		5,740	
58	01-05-2025		Rediferido intereses corrientes			
57	01-04-2025		Rediferido intereses corrientes			
57	01-04-2025	111	CAPITAL	45,224	45,224	
57	01-04-2025	111	INTERES CORRIENTE	10,522	10,522	
57	01-04-2025	111	INTERES MORATORIO		3,439	
57	01-04-2025	111	SEGURO DE VIDA		5,740	
56	01-03-2025	142	CAPITAL	45,829	45,829	
56	01-03-2025	142	INTERES CORRIENTE	9,917	9,917	
56	01-03-2025	142	INTERES MORATORIO		4,436	
56	01-03-2025	142	SEGURO DE VIDA		5,740	
56	01-03-2025		Rediferido intereses corrientes			
55	01-02-2025	170	CAPITAL	44,324	44,324	
55	01-02-2025	170	INTERES CORRIENTE	11,422	11,422	
55	01-02-2025	170	INTERES MORATORIO		5,187	
55	01-02-2025	170	SEGURO DE VIDA		5,740	
55	01-02-2025		Rediferido intereses corrientes			
54	01-01-2025	201	CAPITAL	43,885	43,885	
54	01-01-2025	201	INTERES CORRIENTE	11,861	11,861	
54	01-01-2025	201	INTERES MORATORIO		6,117	
54	01-01-2025	201	SEGURO DE VIDA		5,740	
54	01-01-2025		Rediferido intereses corrientes			
53	01-12-2024	232	CAPITAL	43,844	43,844	
53	01-12-2024	232	INTERES CORRIENTE	11,902	11,902	
53	01-12-2024	232	INTERES MORATORIO		7,109	

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 4120934

Fecha sistema	18-07-2025	Fecha pagare	04-06-2020	Valor credito	7,000,000	Saldo credito	1,679,795	Plazo	24	M
Cliente	17411341	JOSE PASTOR CASTRO REY				Saldo Capital	1,401,283			
Direccion	- FINC LA GRANJA Casanare / AGUAZUL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	AVICULTURA			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	17-06-2020	Fecha vencimiento	01-12-2026	Calificacion credito	D	Fecha proyeccion	21-07-2025			
Tipo de interes	TASA FOMENTO		Tasa N.A. %	11.800	Telefonos	3102302737 / 3118964137 / 3118964137				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		01-10-2024				
Valor cuota		Tipo credito	CREDITO DE FOMENTO	Plazo		60 - Meses				

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
53	01-12-2024	232	SEGURO DE VIDA		5,740
53	01-12-2024		Rediferido intereses corrientes		
52	01-11-2024	262	SEGURO DE VIDA		5,740
52	01-11-2024	262	INTERES MORATORIO		7,902
52	01-11-2024	262	INTERES CORRIENTE	12,728	12,728
52	01-11-2024	262	CAPITAL	43,018	43,018
52	01-11-2024		Rediferido intereses corrientes		
51	01-10-2024	293	CAPITAL	43,013	43,013
51	01-10-2024		Rediferido intereses corrientes		
51	01-10-2024	293	INTERES CORRIENTE	12,733	12,733
51	01-10-2024	293	INTERES MORATORIO		8,925
51	01-10-2024	293	SEGURO DE VIDA		5,740
50	01-09-2024	323	CAPITAL	42,167	42,167
50	01-09-2024	323	INTERES MORATORIO		9,809
50	01-09-2024	323	SEGURO DE VIDA		5,740
50	01-09-2024		Rediferido intereses corrientes		
50	01-09-2024	323	INTERES CORRIENTE	13,579	13,579
49	01-08-2024		SEGURO DE VIDA		
49	01-08-2024	354	INTERES MORATORIO		10,677
49	01-08-2024	354	INTERES CORRIENTE	13,996	13,851
49	01-08-2024	354	CAPITAL	41,750	41,750
49	01-08-2024		Rediferido intereses corrientes		
				TOTAL	1,721,722

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	40,005
REFD	Rediferido intereses corrientes	
1	CAPITAL	1,401,283
2	INTERES CORRIENTE	142,326
4	INTERES MORATORIO	68,145
95	SEGURO DE VIDA	68,880
99	INTERES DE MORA PROYECTADA	1,083
TOTAL		1,721,722